



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de agosto de 2022

RES. SAGyP N° 327/22

VISTO:

El TEA A-01-00017960-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, el Centro de Justicia de la Mujer, informo la renuncia de Cynthia Micaela Galean (D.N.I. N° 40.007.788) a su contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 1° de agosto de 2022 (v. Adjunto 94191/22 y Memo 16065/22).

Que en virtud de ello, la Titular del mentado Centro de Justicia de la Mujer solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elena Servin (D.N.I. N° 25.070.444) en reemplazo de Cynthia Micaela Galean, para que preste servicios en dicha dependencia, por la suma mensual de pesos ciento trece mil ochocientos setenta y siete (\$113.877.-), a partir del 1° de agosto, inclusive, y hasta el 31 de diciembre de 2022 (v. Memo N° 16065/22). En tal sentido, se acompañó el *Curriculum Vitae* y copia del DNI de la persona propuesta (v. Adjuntos 94198/22, 94795/22 y 94796/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 16210/22).

Que según lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1130/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Karina Elena Servin (v. Adjunto 97273/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11287/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Micaela Galean (D.N.I. N° 40.007.788), a partir del 1° de agosto del corriente año.

Que en consecuencia, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elena Servin (D.N.I. N° 25.070.444) en reemplazo de Cynthia Micaela Galean, para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por la suma mensual de pesos ciento trece mil ochocientos setenta y siete (\$113.877.-), a partir del 1° de agosto, inclusive, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará,

cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas y requerir los datos de Karina Elena Servin para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Cynthia Micaela Galean (D.N.I. N° 40.007.788), a partir del 1° de agosto del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Karina Elena Servin (D.N.I. N° 25.070.444), para que preste servicios en el Centro de Justicia de la Mujer, por la suma mensual de pesos ciento trece mil ochocientos setenta y siete (\$113.877.-), a partir del 1° de agosto, inclusive, y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera los datos de Karina Elena Servin para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer y de la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 327/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

